

ENSAYO HISTORICO

Los tiempos del alguacil

□ Desde la colonia a la época portaliana, René Peri recoge apuntes para una historia de la función policial en Chile

□ Los primeros antecedentes tienen sus orígenes en bandos que castigaban con azotes o cárcel hasta el juego del volantín

"Apuntes y transcripciones para una historia de la función policial en Chile", por René Peri Fagerstrom. Imprenta Carabineros de Chile, Santiago, 1982. 214 pp.

Autor de casi una veintena de obras, entre novelas, cuentos, casicuentos, poemas, relatos, crónicas, René Peri (1926) agrega ahora a su ya extensa bibliografía un ensayo histórico acerca de la función policial en Chile. Desde los tiempos coloniales, con alguaciles mayores y menores, a los años portalianos del siglo pasado, con vigilantes obligados a usar uniforme que los distinguiera "y los hiciera conocer a distancia".

Libro voluminoso, no sólo en páginas, fundamentalmente en el acopio de antecedentes, documentos, referencias y testimonios de todo un largo proceso cronológico. Materia que puede mirarse con perspectiva y análisis investigativo. Si en junio de 1541 el cabildo de Santiago nombraba solemnemente a don Juan Gómez de Almagro como el primer funcionario policial en Chile, con el rango de alguacil mayor, tres siglos más tarde —junio de 1850— Diego Portales daba firma y timbre al decreto que creaba un Cuerpo de Policía Vigilante, "que cuide de la seguridad pública, de la decencia de las costumbres y del aseo de la población".

Rondas y serenos

Una vigilancia que ha pasado a ser ya clásica por su tradición y folclorismo la constituyó el servicio de Rondas y Serenos. En los nada de apacibles años coloniales, era una verdadera temeridad aventurarse por los suburbios y aun por las calles centrales, "pues los ociosos y botrachos con *taquer* (chicha) habían perdido todo respeto y el asalto y asesinato a mansalva eran compañeros inseparables de la oscuridad". Para prevenir delitos y desórdenes se comunicaban por pargones a la población los acuerdos del cabildo de castigar a los ebrios con penas de azotes y "trasquilamiento de sus cabellos". O quebrándoles las vasijas a los que fabricaban bebidas alcohólicas. También la hechicería y demás prácticas mágicas que realizaban los indígenas en ciudades y campos eran drásticamente sancionadas.

A los alguaciles, serenos y rondas se agregaban, en muchos casos, perros

adiestrados para facetas de seguridad. Así ocurrió en los tiempos de la expedición de García Hurtado de Mendoza. Se trajeron lebreles amaestrados, no sólo para la caza de zorros y pumas, sino también para custodia de los campamentos y defensa de sus amos en los asaltos indígenas. En los inicios del siglo XVII se organizaba, por iniciativa particular, un Cuerpo de Milicias de Comercio, cuya misión era velar por los intereses y cuidar de las tiendas y almacenes de quienes los contrataban. "Era, sin duda, género de campanillas la que formaba el Batallón de Comercio de la ciudad de Santiago", dice José Toribio Medina. Esto es, organizadas por personas influyentes que buscaban protección a sus bienes, agrega Peri Fagerstrom.

Bandos y volantines

En la época de don Ambrosio O'Higgins (1788), y para prevenir los grandes

males y delitos que facilitaba la oscuridad de la noche a "los malos intencionados", un bando —llamado de Buen gobierno— establecía "que nadie se mantenga arremado a las puertas, paredes, esquinas o bocarillos, ni ande en cuadrillas, o a deshoras por las calles y paseos, recogiendo todos a sus casas a las nueve en invierno y a las diez en verano". Prohibía, además, bajo penas severísimas, la mendicidad, el uso de traje que no correspondiera al estado, sexo y calidad de cada cual; los disfraces de carnaval, los juegos de azar y el cargar armas. Las reglas más estrictas eran para los casados, éstos "deben reunirse al domicilio de sus respectivas cónyuges, si no vivieran con ellas, bajo pena de obligarles y remitirlos con escolta".

Tampoco los juegos y pasatiempos estaban exentos de la reglamentación de los bandos. En septiembre de 1785 (gobierno de Luis Muñoz de Guzmán) un bando castigaba con seis días de prisión a toda persona mayor o menor de edad "que se atreva a encumbrar volantines dentro de la traza general de la ciudad de Santiago". Este juego fue causa de disturbios, pues los hilos de los volantines se enredaban en los aleros y las tejas caían



Investigador Peri y el Santiago que hace reír



ERICILA, 14 julio 1982 N° 2450

Los tiempos del alguacil. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1982

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Los tiempos del alguacil. [artículo]. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile